



Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Rectoría

Acuerdo Marco de Cooperación para Programas de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de fecha 10 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

7

Convenio de Colaboración de fecha 17 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

12

Convenio General de Colaboración Académica de fecha 16 de marzo de 2012, celebrado entre diversas Instituciones Gubernamentales del Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado de Chihuahua, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Círculo de Investigaciones Filosóficas y Jurídicas, A.C.

20

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

29

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

39

RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-77

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 16 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Acuerdo Marco de Cooperación para Programas de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de fecha 10 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- IV. Convenio de Colaboración de fecha 17 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- V. Convenio General de Colaboración Académica de fecha 16 de marzo de 2012, celebrado entre diversas Instituciones Gubernamentales del Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado de Chihuahua, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Círculo de Investigaciones Filosóficas y Jurídicas, A.C.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la ~~Facultad de Ciencias Políticas y Sociales~~ correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2012.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 77 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 13 de marzo de 2013.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

DVL/604

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-186/13

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 23 de noviembre de 2012 según **Acta Num. 501** (cinco, cero, uno), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

3.-Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
d).- La Comisión de Asuntos Académicos presentó el dictamen referente a la solicitud de la Facultad de Enfermería y Nutriología, en la cual solicita **actualizar el currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad no Convencional – Plan 2010**. La Comisión recomendó aprobar la actualización del programa correspondiente a la modalidad abierta y a distancia, tal y como se establece en el Plan de estudios propuesto (se anexa al dictamen).---
Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios y fue-----

-----A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

MARTÍNEZ
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la actualización del currículo del programa de Enfermería General en la Modalidad No Convencional - Plan 2010, de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 165/12

16 de noviembre de 2012

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos: integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, recibimos de la Dirección Académica documento en el cual se solicita la aprobación de varias actualizaciones al currículo del **Programa de Enfermería General de la Modalidad no Convencional Plan 2010**.

Dichas actualizaciones fueron aprobadas con anterioridad por el H. Consejo Técnico de la mencionada Facultad, en sesión celebrada el 22 de mayo del año en curso y quedaron asentadas en el Acta número 13. Por tal motivo ésta Comisión recomienda al H. Consejo Universitario se **apruebe la actualización correspondiente a la modalidad abierta y a distancia**, tal y como se establece en el Plan de Estudios propuesto, que a continuación se anexa.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SANCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Fisiología

DR. JOSÉ REFUGIO ROMIO GONZÁLEZ
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. DANIEL EDUARDO PALMA CHÁVEZ
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

Rectoría

Acuerdo Marco de Cooperación para Programas de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de fecha 10 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA
PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y CULTURA
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS en
adelante SG/OEA
A través de su Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en
adelante UACH**

Teniendo en cuenta que SG/OEA es una organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, USA, debidamente representado para este efecto por Jorge Saggiante, Secretario Ejecutivo Interino para el Desarrollo Integral.

Reconociendo que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, reunidos en la Cumbre de las Américas de 1998 en Santiago de Chile, decidieron acelerar el desarrollo de la región mediante la expansión y el fortalecimiento de las oportunidades de enseñanza;

Considerando que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de su Carta Constitutiva y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71);

Reconociendo que la SG/OEA, estableció la SEDI como una entidad para la promoción, coordinación, administración y facilitación del planeamiento y ejecución de programas y actividades de desarrollo humano dentro del marco del Plan Estratégico para la Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral;

Considerando que la SG/OEA tiene como objetivo dar oportunidades educacionales en las Américas y que la cobertura se incrementa, esto por medio de alianzas estratégicas establecidas mediante la firma de acuerdos con Instituciones u organizaciones internacionalmente reconocidas, interesadas a cooperar en el desarrollo del capital humano de los países de las Américas;

Declarando que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos y que influye positivamente en el crecimiento económico, la educación y la erradicación de la pobreza; y para lograr esas metas, es esencial consolidar una educación de calidad a la disposición de todos;

Considerando que la UACH es una institución educativa de carácter público, con sede en Calle Escorza número 900, Colonia Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación; fomentar investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; así como coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; debidamente representada para este efecto por Jesús Enrique Seáñez Sáenz, Rector, según obra en las actas del Consejo Universitario números 476 y 485 de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la

designación con ese carácter y la toma de protesta por el periodo comprendido de 2010 a 2016, actuando en ejercicio de las facultades que le son conferidas por los Artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asistido por Alfredo de la Torre Aranda, Director de la Facultad de Contaduría y Administración, cuyo carácter obra en el acta del Consejo Universitario número 480 de fecha 26 de mayo de 2010 y que actúa en el presente acto en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la citada Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Reconociendo que ambas Partes comparten un interés común en seleccionar y apoyar a individuos sobresalientes de las Américas para que estudien, se preparen, investiguen, se capaciten, enseñen y aporten e intercambien culturalmente;

Convienen:

**ARTÍCULO I
OBJETIVOS**

- 1.1 Que el propósito de este Acuerdo es establecer mecanismos y condiciones de cooperación entre las Partes para fortalecer la educación y el desarrollo humano en las Américas, a través de la creación, gestión, fomento y desarrollo de iniciativas para que individuos en el hemisferio tengan la posibilidad de capacitarse, enseñar, investigar e intercambiar académica y culturalmente.
- 1.2 Establecer Alianzas Estratégicas para promover iniciativas que conlleven al desarrollo de los docentes, estudiantes y ciudadanos de los países del Hemisferio a través de la internacionalización de la educación, movilidad educativa e intercambio de experiencias.
- 1.3 Impulsar proyectos educativos de innovación para el desarrollo de los países Miembros, a través de la Educación Virtual en temas relacionados a las áreas prioritarias de desarrollo para los Estados Miembros de la OEA.

**ARTÍCULO II
INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN**

- 2.1 Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración en lo referente a estos asuntos. Las Partes establecerán, además, vínculos especiales para coordinar o llevar adelante actividades en conjunto como las descritas en los Artículos posteriores.

**ARTÍCULO III
RELACIONES ESPECIALES DE COOPERACIÓN**

- 3.1 Las Partes considerarán desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común. Una vez obtenida la autorización y los fondos respectivos para su implementación, las Partes elaborarán un acuerdo suplementario o memorando de entendimiento conocido como MDE con los términos y condiciones aplicables para cada proyecto o actividad. Estos documentos especificarán en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las Partes, incluyendo, pero sin limitarse a, la naturaleza y el monto del compromiso financiero asumido por cada una de ellas.

- 3.2 Los derechos y responsabilidades de las Partes en las publicaciones resultantes de un proyecto o actividad conjunto específico, serán establecidos en el acuerdo suplementario o en el MDE correspondiente, según lo decidan las Partes.
- 3.3 Las Partes fomentarán en la medida de sus posibilidades el intercambio de material bibliográfico y literatura educativa y científica para los fines de este Acuerdo y para propósitos comunes de desarrollo e investigación.

ARTÍCULO IV DISPOSICIÓN FINANCIERA

- 4.1 Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios, en los MDE y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Acuerdo, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este Acuerdo por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

ARTÍCULO V COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 5.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y su Coordinadora es la Señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEC. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Departamento de Desarrollo Humano Educación y Cultura
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-6166
Fax: (1-202) 458-3878
Correo electrónico: dhd@oas.org

- 5.2 La dependencia responsable dentro de la UACH de coordinar las actividades de cooperación según este Acuerdo es la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), y su Coordinador es el Dr. C. Alfredo de la Torre Aranda, Director de la FCA. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Contaduría y Administración
Campus Universitario 2
Chihuahua, Chihuahua; C.P. 31125
Estados Unidos Mexicanos
Tel: (52-614) 442-00-10, Extensión 6101
Fax: (52-614) 442-00-00, Extensión 6103
Correo electrónico: alfredo.delatorre@uach.mx

- 5.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, via facsimile o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 5.1 y 5.2 de este

Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

- 5.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VI PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 6.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con su carta constitutiva, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 7.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, deberá resolverse preferiblemente mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias a un tribunal de arbitramento designado por las partes, y la sede del Arbitraje será Washington D.C., salvo que las partes determinen de común acuerdo que sea en otro lugar.


ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo VI, y UACH se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecuten los programas, proyectos y/o actividades conforme al artículo 3.1. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.4.
- 8.2 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 8.3 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes.
- 8.4 Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que las Partes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades al amparo del artículo 3.1, que se

encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

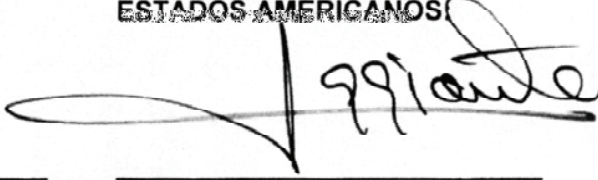
Los Representantes de las Partes, debidamente autORIZADOS al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos el día 10 de febrero de 2012:

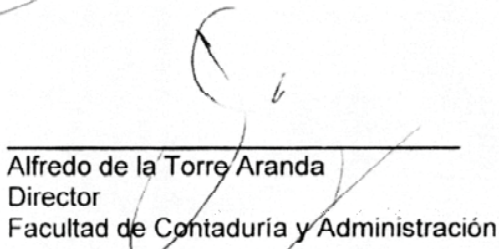
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS:**



Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

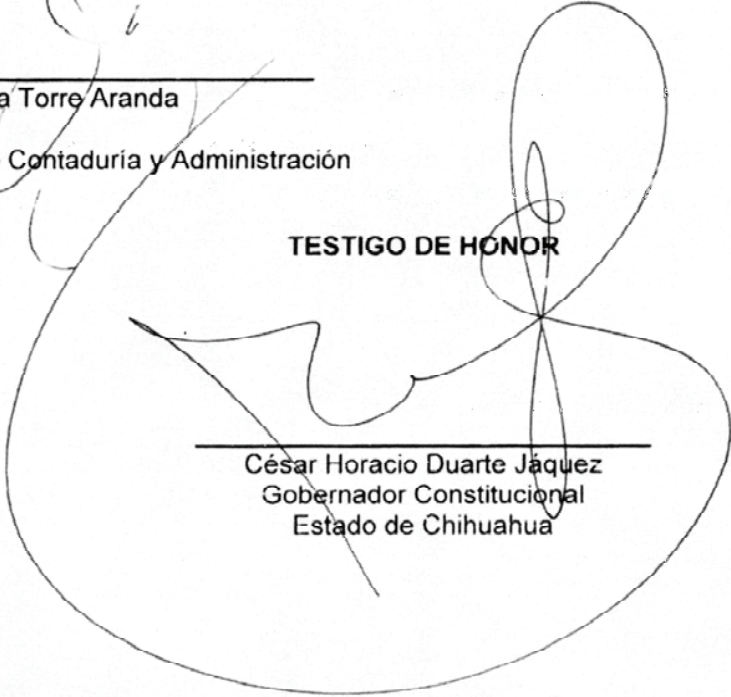
**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS AMERICANOS:**



Jorge Saggiante
Secretario Ejecutivo Interino
para el Desarrollo Integral

Alfredo de la Torre Aranda
Director
Facultad de Contaduría y Administración

TESTIGO DE HONOR



César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional
Estado de Chihuahua

Convenio de Colaboración de fecha 17 de febrero de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. **GERARDO VILLEGAS MADRILES**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF ESTATAL**” Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE EL **M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL DIF ESTATAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su Decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de mayo de 1977, normado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social creada mediante Decreto número 110-87, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de marzo de 1987; misma que fue reformada mediante Decreto 644-09 II P.O, mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

I.2 Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Estado de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.3 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Director General, el LIC. **GERARDO VILLEGAS MADRILES**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en fecha 18 de febrero de 2011, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al contenido del Artículo 38 fracciones I, IV y V de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

I.4 Que tiene como prioridad lograr una mejor calidad de vida de los chihuahuenses, siendo uno de los principales compromisos del Gobierno del Estado de Chihuahua con los grupos vulnerables, por ello, todos los esfuerzos en esta materia se orientan para que juntos, sociedad y gobierno, coadyuven en la superación de las deficiencias en alimentación, educación y salud que aún padecen las personas en estado de vulnerabilidad. Fortalecer la integración de la familia debe partir de una formación integral del ser humano. Por ello se deben privilegiar los programas dirigidos a la promoción y práctica de los valores básicos para la convivencia humana, y a ofrecer las mejores condiciones para su desarrollo y formación, en un ambiente pleno de respeto, amor y tolerancia, garantizándoles invariablemente el libre acceso a la salud, la alimentación, la educación, la recreación, la cultura, la rehabilitación y en general a todos los servicios asistenciales.

II.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la Colonia Magisterial de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que el **M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 481 de fecha 27 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

II.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para que alumnos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte de "LA UACH" lleven a cabo su servicio social y prácticas profesionales en las distintas áreas a cargo de "EL DIF ESTATAL".

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD. Los estudiantes de "LA UACH" que participen en el desarrollo de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales deberán reunir el perfil y los requisitos que establece la normatividad de la misma para tal efecto.

TERCERA.- RESPONSABLES. Para el seguimiento, control y ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

- a) Por parte de "EL DIF ESTATAL", a la Lic. Perla Josefina Escapita Rubio, en su carácter de Directora de Rehabilitación.
- b) Por parte de "LA UACH", al M.C. Francisco Javier Flores Rico, en su carácter de Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

CUARTA.- PROGRAMAS. Las partes realizarán las acciones necesarias para la difusión de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, a fin de que sean realizados satisfactoriamente, para tal fin elaborarán los proyectos a los que se sujetarán las actividades objeto del presente convenio, los cuales especificarán preferentemente:

- a) Número y perfil de los alumnos de "LA UACH" que participarán en los programas de servicio social y/o prácticas profesionales;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de los mismos será el requerido por "EL DIF ESTATAL" y especificado en la carta de presentación;
- d) Nombre del programa al que se incorporarán;
- e) Área de asignación;
- f) Justificación;
- g) Objetivos: generales y particulares;
- h) Actividades de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales;
- i) Tiempo de ejecución;
- j) Forma (s) de evaluación; y
- k) Horarios de prestación del servicio social y/o de las prácticas profesionales.

QUINTA.- OPERATIVIDAD. La coordinación operativa de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales será ejercida por "EL DIF ESTATAL".

SEXTA.- SUPERVISIÓN. La supervisión directa de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, estará a cargo del personal que para tal efecto designen las partes.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO. Las partes, a través de los responsables señalados en la Cláusula Tercera del presente convenio, establecerán coordinadamente los criterios y mecanismos de seguimiento y control de los programas a desarrollar y los que en su momento se encuentren en ejecución.

OCTAVA.- EVALUACIÓN. La evaluación de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales se llevará en forma conjunta, a fin de consolidar sus objetivos y, en su caso, reorientar la ejecución de los mismos.

NOVENA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. "EL DIF ESTATAL":

- a) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de "LA UACH" en el desempeño de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales y los beneficios que con ello obtiene la comunidad;
- b) Facilitar la supervisión y evaluación de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales proporcionando la información requerida por "LA UACH";
- c) Garantizar un trato digno a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, brindando durante el desempeño de las actividades las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo;
- d) Destinar un espacio en el área asignada y proporcionar recursos materiales para los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, a fin de que éstos lleven a cabo las actividades que les sean encomendadas;
- e) Respetar la normatividad de "LA UACH" en materia de servicio social y prácticas profesionales y cumplir con las obligaciones que de ella emanan;
- f) Asignar al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos, asegurándose que los prestadores no lleven a cabo actividades en representación de "EL DIF ESTATAL" supliendo con ello a trabajadores del mismo, o cubran horarios diferentes a los establecidos en el programa;
- g) Proporcionar a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales las normas relativas a la seguridad y las reglas generales con las que opera;
- h) Otorgar al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales capacitación respecto de las actividades a realizar;
- i) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales, cuando así le sea requerido por "LA UACH" a través del área correspondiente;
- j) Designar un responsable de supervisar las actividades desarrolladas por los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales;
- k) Entregar la carta de terminación de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación de los mismos, nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan;

2. "LA UACH":

- a) Proporcionar a "EL DIF ESTATAL" los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;

- b) Asignar, de entre su personal docente, asesores de los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social y/o prácticas profesionales;
- d) Instruir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto "EL DIF ESTATAL" les proporcione;

DÉCIMA.- RESTRICCIÓN. "EL DIF ESTATAL" no podrá convenir con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales sin el consenso de "LA UACH", los objetivos de los programas respectivos, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios del servicio social y las prácticas profesionales a desarrollarse.

DÉCIMA PRIMERA.- OTROS PROGRAMAS. Las partes convienen en que para el caso de que "EL DIF ESTATAL" pudiera desarrollar más de un programa de servicio social y/o prácticas profesionales, éstos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORME FINAL. "EL DIF ESTATAL" apoyará a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales para que a la conclusión de los programas respectivos, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas.
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Tercera.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino

mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. Las partes acuerdan que, en caso de presentarse problemas de orden público y/o hechos de la naturaleza, se podrán suspender temporalmente las actividades objeto de este convenio hasta en tanto las condiciones permitan continuar para dar cabal cumplimiento a los propósitos del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio, constante de ocho hojas escritas sólo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de febrero del 2012.

POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

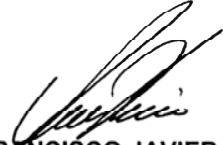
LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES
DIRECTOR GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

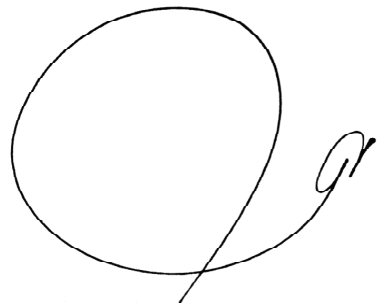


LIC. PERLA JOSEFINA ESCAPITA
RUBIO
DIRECTORA DE REHABILITACIÓN



M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL
DEPORTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012. CONSTE. -----



Convenio General de Colaboración Académica de fecha 16 de marzo de 2012, celebrado entre diversas Instituciones Gubernamentales del Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado de Chihuahua, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Círculo de Investigaciones Filosóficas y Jurídicas, A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE DIVERSAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CÍRCULO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS Y JURÍDICAS, A.C., PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO "JOSÉ FUENTES MARES", A CARGO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS Y JURÍDICAS, A.C., AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS Y JURÍDICAS, A.C., EN ADELANTE EL "CIFyJ":

1. Que de conformidad con el Artículo 25 fracción III bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, es una persona moral que puede ejercitar todos los derechos y asumir cualquier obligación que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, por medio de los órganos que la representan, debidamente constituidos e inscritos en el Registro Público de la Propiedad de conformidad con los Artículos 28 y 2571 del Código Civil del Estado de Chihuahua.
2. Que tiene como fines: establecer un espacio académico de reflexión, análisis y delimitación de líneas de investigación en materia de filosofía y teoría del derecho; fomentar la cooperación interinstitucional a fin de impulsar la vinculación de los profesionales del derecho, filosofía y humanidades; desarrollar la reflexión sobre los fundamentos del derecho a partir del diálogo e intercambio académico fomentando el fortalecimiento de investigaciones en materia jurídica; fomentar la formación de personal especializado e investigadores de alto nivel en Filosofía del Derecho; ser un vínculo que permita la movilidad de investigadores y la interrelación entre universidades, instituciones de educación superior, organizaciones públicas, sociales y privadas, a nivel estatal, nacional e internacional; así como permitir la construcción de redes de comunicación e información interinstitucional sobre cuestiones de filosofía y teoría del derecho.
3. Que el "CIFyJ" cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento ya sean fundadores, activos, patrocinadores y/o investigadores y demás que establezcan los propios Estatutos.
4. Que el LIC. CARLOS ALEJANDRO ORDÓÑEZ VILLEGAS es el representante del "CIFyJ" en juicio y fuera de él.
5. Que el "CIFyJ" tiene establecido su domicilio, en Calle 2da. número 606, interior 201, zona Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "TRIBUNAL":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal Electoral es el órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral.
2. Que el Magistrado LIC. JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO, fue electo por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral para ocupar la Presidencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 232 de la Ley Estatal Electoral del

Handwritten signatures and initials of the representatives of the CIFyJ and the Tribunal Estatal Electoral. The signatures are located at the bottom right of the page, corresponding to the parties mentioned in the declarations.

Estado de Chihuahua, es el encargado de representar al "TRIBUNAL" en juicio y fuera de él.

3. Que el "TRIBUNAL" tiene establecido su domicilio en la Calle 33 #1510, Colonia Santo Niño, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que el "TRIBUNAL", tiene como fines, entre otros, realizar tareas de capacitación, investigación jurídica y difusión de la cultura democrática, así como celebrar convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades para mejorar su desempeño

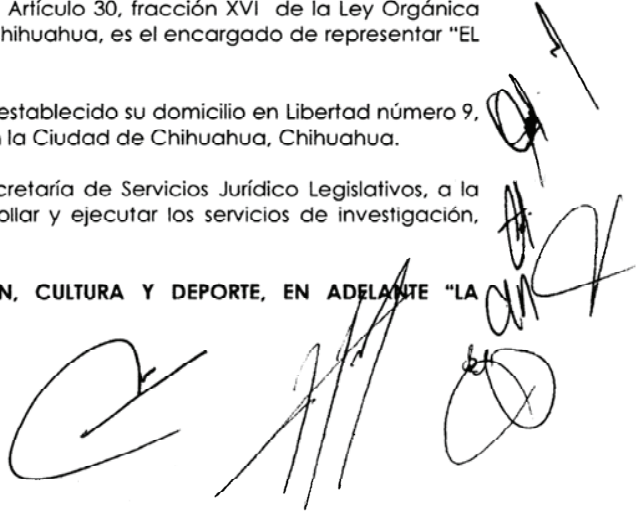
III. DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "SUPREMO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Judicial del Estado se deposita en el "Supremo Tribunal de Justicia".
2. Que el Magistrado LIC. JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ fue electo por el Pleno del "SUPREMO" para ocupar la Presidencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, es el encargado de representar al "SUPREMO" en juicio y fuera de él.
3. Que el "SUPREMO" tiene establecido su domicilio, en la Calle Allende # 901, Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que el "SUPREMO", tiene un Centro de Formación y Actualización Judicial, que tiene por objeto capacitar, formar, actualizar y profesionalizar a los funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Entidad.

IV. DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL CONGRESO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Constitución del Estado de Chihuahua, el Poder Legislativo del Estado se deposita en una asamblea que se denomina H. Congreso del Estado.
2. Que el DIPUTADO CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ fue electo por el pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua para ocupar la Presidencia de la Mesa Directiva, durante el Segundo Periodo Ordinario de la LXIII Legislatura, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el 01 de marzo de 2012, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, es el encargado de representar "EL CONGRESO" en juicio y fuera de él.
3. Que el H. Congreso del Estado tiene establecido su domicilio en Libertad número 9, zona Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que "EL CONGRESO", tiene una Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, a la que le corresponde planear, desarrollar y ejecutar los servicios de investigación, estudio y capacitación.

V. DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA"



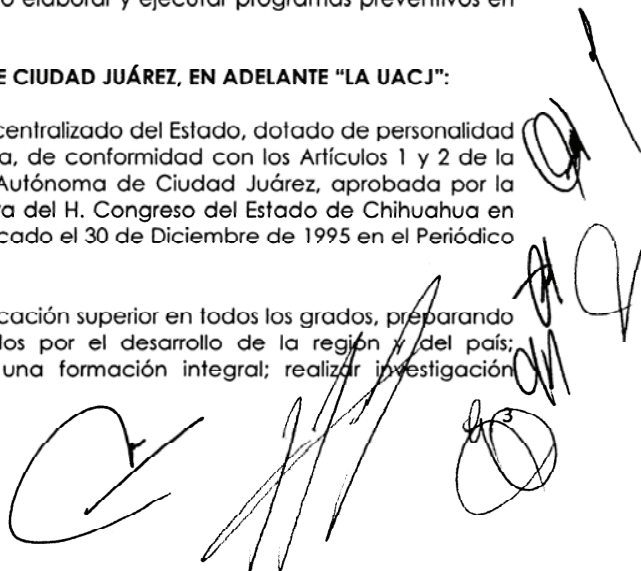
1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la que establece que el Poder Ejecutivo del Estado para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con una Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
2. Que el DR. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA fue designado por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, para ocupar la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 fracción XVII, es el encargado de participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al gobierno del Estado en la materia.
3. Que "LA SECRETARÍA" tiene establecido su domicilio, en Venustiano Carranza #803, Edificio Héroes de la Revolución 3 piso, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que "LA SECRETARÍA", le corresponde ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en la materia educativa.

VI. DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN"

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ésta es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. Que el LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, fue designado por el H. Congreso del Estado el día 17 de abril del 2011, para ocupar la Presidencia de "LA COMISIÓN", por lo que de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que rige dicho organismo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de "LA COMISIÓN".
3. Que "LA COMISIÓN" tiene establecido su domicilio en la avenida Zarco # 2427, Colonia Zarco, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que "LA COMISIÓN" tiene como atribuciones, entre otras, el impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado, promover su estudio, enseñanza y divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en la misma materia.

VII. DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE "LA UACJ":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con los Artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, aprobada por la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua en su Decreto No. 117/95 I P.O., publicado el 30 de Diciembre de 1995 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene como fines impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país; promover en sus componentes una formación integral; realizar investigación



científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios; así como conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, debido a que es el Representante Legal de la Universidad.
4. Que el M.C. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS fue designado Rector de "LA UACJ" de conformidad por lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, debido a que es el Representante Legal de la Universidad.
5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Henry Dunant 4016, Zona Pronaf, Ciudad Juárez, Chihuahua.

VIII. DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "LA UACH":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
4. Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IX. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS S.C., EN ADELANTE "UNEA"

1. Que de conformidad con el Artículo 25 fracción III del Código Civil del Estado de Chihuahua, es una persona moral que puede ejercitar todos los derechos y asumir cualquier obligación que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, por medio de los órganos que la representan, debidamente constituidos e inscritos en el Registro Público de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 del Código Civil del Estado de Chihuahua
2. Que tiene como fines promover servicios educativos que le permitan al estudiante una formación profesional relevante; un desarrollo íntegro con visión humanista, sustentado en una ética personal sólida; y un liderazgo con compromiso al servicio de los demás, el cual fomenta la cultura del esfuerzo en el desarrollo nacional.
3. Que designa a la Lic. Juana Armendáriz Soto, como representante legal en su carácter de Coordinador Administrativo campus Chihuahua, de acuerdo a la escritura número nueve mil ciento veintinueve, libro doscientos seis.
4. Que la UNEA tiene su domicilio establecido en la calle General Rincón #4501 Col. Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua.

X. DECLARAN LAS PARTES:

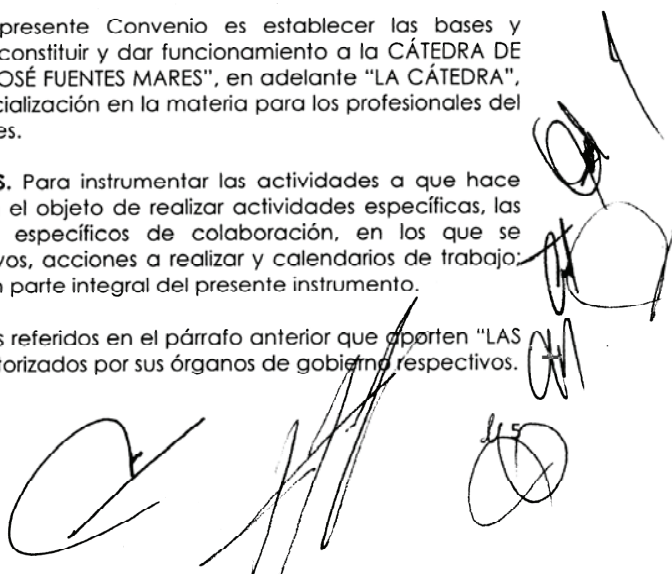
1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídicas con las que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración.
2. Que se comprometen a que el Convenio de Colaboración se realice con objetivos académicos y sin fines políticos o de promoción personal, de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para constituir y dar funcionamiento a la CÁTEDRA DE FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO "JOSÉ FUENTES MARES", en adelante "LA CÁTEDRA", a fin de ofrecer un espacio de especialización en la materia para los profesionales del derecho, la filosofía y las humanidades.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior y con el objeto de realizar actividades específicas, las partes podrán celebrar convenios específicos de colaboración, en los que se describan con toda precisión objetivos, acciones a realizar y calendarios de trabajo; los cuales, una vez suscritos, formaran parte integral del presente instrumento.

Los recursos económicos y materiales referidos en el párrafo anterior que aporten "LAS PARTES" deberán, en su caso, ser autorizados por sus órganos de gobierno respectivos.



TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Asistir a las reuniones de trabajo para calendarizar las actividades de "LA CÁTEDRA";
2. Realizar cuatro seminarios al año, así como difundir estos eventos;
3. Realizar las gestiones necesarias para obtener los recursos económicos, en efectivo o especie, para la realización de los eventos.
4. Editar y difundir cuando se considere pertinente los resultados de los seminarios; y
5. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

CUARTA.- COMITÉ ACADÉMICO. Las partes acuerdan que a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se constituye un Comité Académico, designando al efecto a las siguientes personas:

Por el "CIFYJ" al Lic. Carlos Alejandro Ordóñez Villegas, Director General de la Asociación;

Por el "TRIBUNAL" el Magistrado Lic. José Miguel Salcido Romero, Presidente del mismo;

Por el "SUPREMO" el Magistrado Pablo Héctor González Villalobos, de la Séptima Sala de lo Penal, y/o el Mtro. Heber F. Sandoval Díaz Director del Centro de Formación y Actualización Judicial;

Por el "CONGRESO" la Lic. Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídicos del Poder Judicial;

Por la "SECRETARÍA" el Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Titular;

Por "LA COMISIÓN" el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Visitador de "LA COMISIÓN";

Por la "UACJ" el Mtro. Rene Javier Soto Cavazos Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración; y

Por "LA UACH" al Dr. Octavio Carrete Mesa, Secretario de Investigación y Postgrado de la Facultad de Derecho de "LA UACH"

Por la "UNEA" el Lic. David Arturo Hernández Vega, Catedrático

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO. Las funciones del Comité Académico mencionado en la cláusula anterior serán las siguientes:

A).- Coordinar la elaboración del calendario de seminarios de "LA CÁTEDRA", a que se refiere la Cláusula Primera, apoyándose en aquellos grupos de especialistas que se considere pertinente;

B).- Gestionar ante las autoridades competentes de cada institución, los recursos necesarios para llevar a cabo los seminarios de "LA CÁTEDRA";

C).- Programar los seminarios de "LA CÁTEDRA", así como gestionar los espacios para llevar a cabo los mismos, y

Handwritten signatures and initials of the members of the Academic Committee, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with arrows pointing to specific text.

D).- Solicitar la elaboración de convenios específicos.

SEXTA.- DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO. El Comité Académico tendrá una Secretaría Técnica a cargo del "CIFYJ" quien será el responsable de convocar al Comité y darle seguimiento a los acuerdos y al programa de "LA CÁTEDRA".

SÉPTIMA.- DE LOS SEMINARIOS DE "LA CÁTEDRA". Cada trimestre del año se organizará diversos seminarios, equivalentes a primavera, verano, otoño e invierno, en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre, bajo los siguientes criterios:

1. Serán ofertados al público en general con un enfoque en la comunidad de profesionales de áreas afines.
2. Se desarrollarán en sesiones intensivas de ocho horas. Las sedes y horarios se establecerán a propuesta del Comité Académico y teniendo en consideración la mayor participación de la ciudadanía en general.
3. Serán gratuitos, salvo que por cuestiones presupuestales deban cobrarse, se hará por medio de una cuota de recuperación que se utilizará en su totalidad para organizar los próximos seminarios.

OCTAVA.- DE LOS CATEDRÁTICOS. Los seminarios serán presentados por diversos especialistas invitados a propuesta del Comité Académico de "LA CÁTEDRA". Estas propuestas se presentarán en el programa anual de actividades. Los catedráticos gozarán con total libertad de cátedra para planear y diseñar sus cursos.

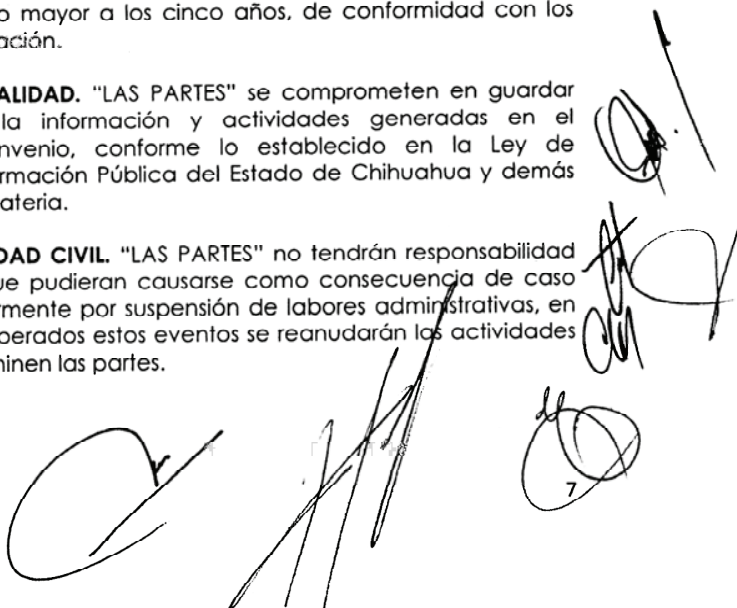
NOVENA.- DE LOS PARTICIPANTES. El Comité Académico expedirá una constancia de participación por el total de horas al que se asistieron. Pero queda a criterio de los diversos Colegios y Academias el que tenga validez curricular. De ser así para hacerse acreedores deberán cumplir el 100% de asistencia de los seminarios en el año.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR. La propiedad intelectual que se pudiera llegar a derivar con motivo del cumplimiento del presente Convenio, estará sujeta a lo que al respecto establecen las Leyes Mexicanas y a lo que en su caso se establezca en cada uno de los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE REPRODUCCIÓN. Los textos, memorias, materiales electrónicos y audiovisuales, podrán ser reproducidos por el "CIFYJ" en conjunto con las demás partes por un lapso no mayor a los cinco años, de conformidad con los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen en guardar confidencialidad respecto de la información y actividades generadas en el cumplimiento del presente Convenio, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán los actividades en la forma y términos que determinen las partes.



DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES" deberán realizarse por medio de las personas designadas en la Cláusula Cuarta de este instrumento quienes forman el Comité Académico.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEXTA.- DEL IDIOMA. Este instrumento y sus convenios específicos se suscribirán preferentemente en español, en caso que se requiera de otro idioma, será necesario acompañarlo para efectos de validación de una versión en español certificada por perito traductor autorizado, que confirme que se trata de la misma. Para efectos del procedimiento, será válido el idioma del país ante el cual se reconoce su jurisdicción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que podrá ser modificado de común acuerdo, debiendo suscribir para tal efecto el Convenio Modificatorio respectivo; las adiciones o modificaciones que se efectúen, se harán constar por escrito surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la contraparte concluido el ciclo anual de "LA CÁTEDRA". En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA NOVENA.- CESIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio o de los instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por el Comité Académico, el cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA. Este instrumento surtirá efectos legales a partir de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

POR EL "CIFYJ"



Lic. Carlos Alejandro Ordóñez Villegas
Director General

POR EL "CONGRESO"



Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez
Presidente de la Mesa Directiva

POR EL "SUPREMO"



Lic. Javier Ramírez Benítez
Magistrado Presidente

POR EL "TRIBUNAL"



Lic. José Miguel Salcido Romero
Presidente

POR LA "SECRETARÍA"



Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Titular

POR LA "COMISIÓN"



Lic. José Luis Armendáriz González
Presidente

POR LA "UACH"



M.C. Jesús Enrique Seañez Sáenz
Rector

POR LA "UACJ"



M.C. Javier Sánchez Carlos
Rector

POR LA UNEA



Lic. Juana Armendáriz Soto
Coordinadora Administrativa Campus Chihuahua

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1º AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	\$ 42,030,983	\$ 753,455,769
ESTATAL ORDINARIO	57,274,004	459,082,514
TOTAL DEL SUBSIDIO	99,304,987	1,212,538,283
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	2,853,743	225,793,547
POSGRADO	6,658,516	105,167,890
INCORPORADO	1,143,272	8,957,563
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	10,655,531	339,918,900
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	3,865,936	96,407,876
PRODUCTOS FINANCIEROS	744,731	7,532,641
EVENTOS	65,643	528,000
DONACIONES	575,767	90,585,859
OTROS PRODUCTOS	7,742,167	71,116,955
VENTA DE PRODUCTOS	1,045,535	9,661,634
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,255,015	31,362,796
CONVENIOS	32,373,347	154,361,789
TOTAL DE OTROS INGRESOS	48,473,141	461,557,540
TOTAL DE INGRESOS	158,403,659	2,014,014,623
BECAS Y CONDONACIONES	2,794,675	72,097,909
INGRESOS NETOS	155,608,984	1,941,916,714
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	128,372,295	1,136,400,444
MATERIALES DE CONSUMO	9,179,011	101,821,560
SERVICIOS GENERALES	36,711,539	277,061,502
COSTOS DE PRODUCCION	757,250	9,088,660
AFYOS	11,539,132	58,831,489
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	186,559,227	1,583,203,655
(DEFICIT) REMANENTE DE OPERACIÓN	(30,950,243)	358,713,059
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,417,402	75,221,961
CONST. E INSTALACIONES	22,922,753	236,799,238
OTROS	229,428	680,215
TOTAL DE INVERSIONES	32,569,583	312,701,416
TOTAL DE EGRESOS	219,128,810	1,895,905,071
(DEFICIT) REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	\$ (63,519,826)	\$ 46,011,643

SALDOS EN EFECTIVO	AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 241,129	\$ 247,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	171,459	171,450
BANCOS UNIDAD CENTRAL	29,211,063	20,544,230
BANCOS FACULTADES	55,522,124	53,979,676
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	21,443,333	43,405,532
PROMEPE	19,472,195	18,619,278
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	13,866,192	7,486,316
RECURSOS FAM	36,481,268	50,516,587
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	94,490,920	88,467,548
IMPTO MUNICIPAL UNIV.	30,118,188	31,537,040
TOTAL EFECTIVO	\$ 301,733,917	\$ 315,090,824

--	--	--	--

Dictamen de las Auditorías Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos examinado el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables aplicables a la Universidad Autónoma de Chihuahua, y del control interno que esta Administración Central determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Como se indica en la Nota 1, de este estado financiero, es política de la Universidad Autónoma de Chihuahua la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.

Responsabilidad del auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado financiero.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión
En nuestra opinión, el Estado de movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con las políticas contables indicadas en el tercer párrafo.

Énfasis de asunto
A partir del 1o. de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentan los estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco
1 de Enero de 2013

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	26,040.00	2,149,554.00
POSGRADO	9,630.00	735,090.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	35,670.00	2,884,644.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	52,184.00	2,764,644.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.42	15.57
EVENTOS	1,310.00	188,827.00
DONACIONES	4,170.00	132,350.00
OTROS PRODUCTOS	6,945.00	11,056.30
TOTAL OTROS INGRESOS	64,609.42	3,096,892.87
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	100,279.42	5,981,536.87
BECAS Y CONDONACIONES	21,383.25	1,011,050.80
TOTAL INGRESOS NETOS	78,896.17	4,970,486.07
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	101,333.41	1,672,476.95
MATERIALES DE CONSUMO	29,910.59	469,762.96
SERVICIOS GENERALES	239,017.28	2,393,739.37
APOYOS	410.20	56,034.18
TOTAL GASTOS DE OPERACION	370,671.48	4,592,613.46
INVERSIONES		
MÓBILIARIO Y EQUIPO	2,204.00	154,681.83
OTROS		24303.4
TOTAL INVERSIONES	2,204.00	178,985.23
TOTAL DE EGRESOS	372,875.48	4,771,598.69
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-293,979.31	198,887.38
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	591,583.14	587,644.03
CUENTAS DE ACTIVO	-805,941.88	-629,433.79
PAGOS DE PASIVO	-79,620.57	240,677.14
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-293,979.31	198,887.38
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	107,977.16	699,560.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	113,777.16	705,360.30
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	699,560.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	117,716.27	705,360.30

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICIEMBRE DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	146,204.00	5,160,090.75
POSGRADO	87.00	939,417.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	146,291.00	6,099,507.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	506,918.00	6,230,384.26
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.10	76.22
DONACIONES	0	292,604.33
OTROS PRODUCTOS	2,198.79	1,696,170.29
VENTA DE PRODUCTOS	220.00	2,310.00
CONVENIOS	32,911.60	712,366.96
TOTAL OTROS INGRESOS	542,250.49	8,933,914.66
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	688,541.49	15,033,422.41
BECAS Y CONDONACIONES	9,141.50	1,292,638.35
TOTAL DE INGRESOS NETOS	679,399.99	13,740,784.06
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	107,057.88	1,573,500.62
MATERIALES DE CONSUMO	519,891.00	3,560,376.27
SERVICIOS GENERALES	605,652.13	5,746,465.60
APOYOS	27,194.50	479,370.69
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,259,796.09	11,359,713.18
MOBILIARIO Y EQUIPO	86,752.69	957,106.91
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	86,752.69	957,106.91
TOTAL DE EGRESOS	1,346,548.78	12,316,820.09
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-667,148.79	1,423,963.97
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-891,911.61	-329,942.04
CUENTAS DE ACTIVO	-39,797.37	1,217,174.77
PAGOS DE PASIVO	264,560.19	536,731.24
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-667,148.79	1,423,963.97
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	16,500.00	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	414,657.77	-477,253.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	431,157.77	-460,753.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	-477,253.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	-460,753.84



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

INC. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALCIO OLIVERA
CONTADOR

ING. MICHAEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2012 AL 31-12-2012
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	84,995.00	9,388,628.20
POSGRADO -->	30,755.00	4,689,382.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	115,750.00	14,078,010.20
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	18,534.00	2,336,733.00
DONACIONES -->	7,500.00	38,491.25
OTROS PRODUCTOS -->	282,500.00	1,842,539.17
TOTAL OTROS INGRESOS -->	308,534.00	4,217,763.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	424,284.00	18,295,773.62
BEGAS Y CONDONACIONES -->	3,475.00	2,581,686.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	420,809.00	15,714,086.87
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	448,399.12	4,607,082.81
MATERIALES DE CONSUMO	445,606.79	2,347,255.56
SERVICIOS GENERALES	996,030.58	7,418,322.66
APOYOS	-1,364.68	17,075.38
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,888,671.81	14,389,736.41
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	36,949.01	507,406.77
OTROS	36,000.00	36,334.00
TOTAL INVERSIONES	72,949.01	543,740.77
TOTAL DE EGRESOS	1,961,620.82	14,933,477.18
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,540,811.82	780,609.69
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,097,648.54	-129,852.01
CUENTAS DE ACTIVO	-136,838.72	1,156,928.60
PAGOS DE PASIVO	-306,324.56	-245,416.90
PATRIMONIO	0.00	-1,000.00
TOTAL APLICADO -->	-1,540,811.82	780,659.69
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,311,039.88	213,391.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,314,789.88	217,141.34
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	213,391.34
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	346,993.35	217,141.34

M.A. Elvira Díaz Unzueta
Directora

L.C. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Galarraga
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2012 AL 31-12-2012		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	474,381	23,813,534
INGRESOS POSGRADO	193,012	37,380,188
TOTAL INGRESOS PROPIOS	667,393	61,193,722
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	139,533	3,195,472
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	43,357	658,920
DONATIVOS EN EFECTIVO	489,660	815,440
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	3,075,788	4,294,331
TOTAL OTROS INGRESOS	3,748,338	8,964,163
TOTAL INGRESOS	4,415,731	70,157,885
BECAS Y CONDONACIONES	49,163	14,921,463
TOTAL INGRESOS NETOS	4,366,568	55,236,422
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,252,715	16,227,192
SERVICIOS GENERALES	1,361,412	15,248,690
MANTENIMIENTO Y OPERACION	45,283	3,065,362
MATERIALES E INSUMOS	281,548	5,253,588
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	234,556	4,670,029
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,162,514	44,464,861
REMANENTE DEL PERIODO	1,204,054	10,771,561
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	1,440,192	1,866,955
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	(236,138)	8,904,606
APLICACIONES AL REA		108,180
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES		
ACERVO BIBLIOGRAFICO		(76,594)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(41,609)	(631,693)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(126,151)	(360,936)
EQUIPO DE COMPUTO	902,670	(2,085,624)
TOTAL INVERSIONES	734,910	(3,154,847)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(5,182,923)	(6,304,003)
CUENTAS POR PAGAR	(502,594)	3,714,147
DIFERIDO	2,909,722	449,055
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(2,775,795)	(2,140,801)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(2,277,022)	3,500,770
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	12,733,895	6,956,103
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	10,456,873	10,456,873
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	107,799.50	4,460,566.50
POSGRADO		1,567,130.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	107,799.50	6,027,696.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	229,219.00	5,273,636.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	25,972.00	34,537.90
DONACIONES		380,595.00
OTROS PRODUCTOS	3,028.00	79,208.67
CONVENIOS	40,000.00	40,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	298,219.00	5,807,974.37
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	406,018.50	11,835,670.87
BECAS Y CONDONACIONES	6,400.00	388,679.25
TOTAL INGRESOS NETOS	397,618.50	11,446,991.62
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	716,772.16	4,243,905.59
MATERIALES DE CONSUMO	347,362.41	2,167,596.45
SERVICIOS GENERALES	490,900.92	4,002,196.08
APOYOS	41,052.27	481,426.39
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,996,167.76	10,895,125.41
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	20,357.59	-162,059.54
OTROS	17,864.00	17,864.00
TOTAL INVERSIONES	38,221.59	-144,195.54
TOTAL DE EGRESOS	1,544,389.35	10,750,929.87
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,146,770.85	696,061.75
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-534,874.29	495,980.55
CUENTAS DE ACTIVO	-568,811.30	-195,221.22
PAGOS DE PASIVO	-43,085.26	262,169.42
PATRIMONIO		132,433.00
TOTAL APLICADO	-1,146,770.85	696,061.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-4,940.11	-242,765.48
INVERSIONES BANCARIAS	912,125.02	615,076.10
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	826,684.91	391,810.62
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	-242,765.48
INVERSIONES BANCARIAS		615,076.10
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,869.93	391,810.62

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: A.P. 1/2012, Paula M. Nizy...

Jorge Youanni Cordero P.

Autorizó:
 M.E. EL MIRANDA SORZ
 DIRECTORA

Elaboró:
 C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]
 Ivonne loo witz

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	186,704.00	4,647,270.50
POSGRADO	0.00	1,567,130.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	186,704.00	6,214,400.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	297,337.00	5,570,569.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	388.33	35,326.23
DONACIONES	0.00	380,595.00
OTROS PRODUCTOS	39,374.60	118,583.27
CONVENIOS	0.00	40,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	337,099.93	6,145,074.30
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	523,803.93	12,359,474.80
BECAS Y CONDONACIONES	6,815.00	395,494.26
TOTAL INGRESOS NETOS	516,988.93	11,963,980.55
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	237,748.38	4,481,653.97
MATERIALES DE CONSUMO	126,031.65	2,293,628.10
SERVICIOS GENERALES	272,467.19	4,274,664.17
APOYOS	19,070.16	500,496.55
TOTAL GASTOS DE OPERACION	655,317.38	11,550,442.79
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	-162,059.54
OTROS	0	17,864.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	-144,195.54
TOTAL DE EGRESOS	655,317.38	11,406,247.25
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-138,328.45	557,733.30
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-354,012.80	142,667.75
CUENTAS DE ACTIVO	278,311.39	83,090.17
PAGOS DE PASIVO	-62,627.04	999,542.38
PATRIMONIO	0	132,433.00
TOTAL APLICADO	-138,328.45	557,733.30
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-242,765.48	16,297.82
INVERSIONES BANCARIAS	615,076.10	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	391,810.62	37,797.82
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,308.93	16,297.82
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,808.93	37,797.82

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Jorge Yovanni Cordero P.




Elaboró: *[Signature]*
 C.F. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Elaboró: *[Signature]*
 C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró: *[Signature]*
 M.E. ELVIRA ARIAS GONZALEZ
 DIRECTORA

[Handwritten signature]
 Ivonne Loo wtz

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
	DICIEMBRE	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	53,330.00	2,782,492.00	
POSGRADO	966,102.50	18,848,293.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,019,432.50	21,630,785.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	33,295.00	1,483,464.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	67.86	450.50	
DONACIONES	6,500.00	20,350.00	
OTROS PRODUCTOS	250,000.00	28,906,662.68	
TOTAL OTROS INGRESOS	289,862.86	30,410,927.68	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,309,295.36	52,041,712.68	
BEGAS Y CONDONACIONES	166,890.25	4,600,473.60	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,142,405.11	47,441,239.08	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	830,287.84	6,535,949.90	
MATERIALES DE CONSUMO	810,171.25	7,095,943.73	
SERVICIOS GENERALES	2,814,042.14	18,918,372.19	
APOYOS	22,969.85	155,764.11	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	4,477,471.08	32,706,029.93	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	-155,568.64	1,050,642.58	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	1,504,455.06	
OTROS	0.00	35,961.85	
TOTAL INVERSIONES	-155,568.64	2,591,059.49	
TOTAL DE EGRESOS	4,321,902.44	35,297,089.42	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-3,179,497.33	12,144,149.66	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	12,084,707.07	12,322,864.62	
CUENTAS DE ACTIVO	-16,676,438.74	-10,213.63	
PAGOS DE PASIVO	1,412,234.34	-168,501.33	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-3,179,497.33	12,144,149.66	
SALDOS EN EFECTIVO			
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,012.31	12,329,819.65	
INVERSIONES BANCARIAS	1,296.39	1,353.67	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	16,308.70	12,339,173.32	
 M.E. LUIS ALBERTO PIERRO RAMÍREZ DIRECTOR			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
 LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE INGENIERIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	564,855.00	9,776,260.10
POSGRADO	154,976.00	4,257,008.50
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	719,831.00	14,033,268.60
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	666,351.01	8,514,956.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	102,372.03	476,122.44
DONATIVOS	88,505.00	882,713.10
OTROS PRODUCTOS	5,858,194.40	7,294,821.49
CONVENIOS	43,550.00	262,952.14
TOTAL OTROS INGRESOS	6,758,972.44	17,431,565.97
TOTAL INGRESOS	7,478,803.44	31,464,834.57
BECAS Y CONDONACIONES	25,152.50	1,959,063.75
TOTAL INGRESOS NETOS	7,453,650.94	29,505,770.82
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	946,450.64	4,229,550.67
MATERIALES DE CONSUMO	583,440.38	4,261,187.73
SERVICIOS GENERALES	2,505,620.00	16,053,986.58
APOYOS	191,434.74	3,245,207.12
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	4,226,945.76	27,789,932.10
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-13,105.31	866,686.18
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		1,080,790.14
OTROS		34,800.00
TOTAL INVERSIONES	-13,105.31	1,982,276.32
TOTAL DE EGRESOS	4,213,840.45	29,772,208.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,239,810.49	-266,437.60
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	15,356,445.40	13,321,942.09
INVERSIONES BANCARIAS	900,034.09	560,297.42
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	16,259,979.49	13,885,739.51
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	246,707.90	13,321,942.09
INVERSIONES BANCARIAS	4,852,342.22	560,297.42
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	5,102,550.12	13,885,739.51

M.I. Ricardo R. Torres K.
Director

M.I. Leticia Méndez M.
Secretaría Administrativa

Blanca A. Carrillo D.
C.P. Blanca Carrillo D.
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-12-2012 AL 31-12-2012

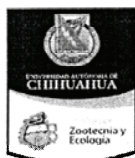
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	106,855.00	6,511,540.00
POSGRADO -->	4,770.00	759,770.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	111,625.00	7,271,310.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,128,028.50	12,875,156.98
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	35,337.79
OTROS PRODUCTOS -->	-1,000.00	130,550.01
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,113,028.50	12,941,044.78
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,224,653.50	20,212,354.78
BECAS Y DONACIONES -->	75,892.50	898,427.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,148,761.00	19,313,927.28
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	560,780.00	4,751,284.07
MATERIALES DE CONSUMO	836,855.67	6,071,247.59
SERVICIOS GENERALES	338,623.43	4,353,493.44
APOYOS	111,330.96	599,350.90
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,847,590.06	15,775,376.00
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	22,947.00	937,738.85
TOTAL INVERSIONES	22,947.00	937,738.85
TOTAL DE EGRESOS	1,870,537.06	16,713,114.85
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-721,776.06	2,600,812.43
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-41,740.26	1,451,823.56
CUENTAS DE ACTIVO	154,616.20	2,148,331.72
PAGOS DE PASIVO	-834,652.00	-999,342.85
TOTAL APLICADO -->	-721,776.06	2,600,812.43
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	235,356.82	993,636.20
INVERSIONES BANCARIAS	825,684.25	25,664.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,074,041.07	1,032,300.81
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	993,636.20
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	25,664.61
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-419,522.75	1,032,300.81

DR. JESUS P. BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C. P. SILVIA OLIVAS CASTILLO
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 45,749.00	\$ 3,182,709.50
POSGRADO	-	1,462,440.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 45,749.00	\$ 4,645,149.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	-478,416.00	2,017,649.00
DONACIONES	4,000.00	69,382.00
OTROS PRODUCTOS	11,704.54	1,068,345.59
VENTAS DE PRODUCTOS	1,690,993.17	6,646,273.91
CONVENIOS	-	133,748.10
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,228,281.71	\$ 9,935,398.60
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,274,030.71	\$ 14,580,548.10
BECAS Y CONDONACIONES	14,310.00	1,374,520.05
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,259,720.71	\$ 13,206,028.05
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	33,075.74	212,850.75
MATERIALES DE CONSUMO	314,152.27	1,705,855.04
SERVICIOS GENERALES	1,023,347.99	5,552,654.53
APOYOS	459.13	376,791.56
COSTOS DE PRODUCCION	609,916.53	6,569,381.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,980,951.66	\$ 13,663,950.03
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	18,944.63	525,970.90
OTROS	462,115.40	1,008,672.65
TOTAL INVERSIONES	-\$ 443,170.77	\$ 1,534,643.55
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,537,780.89	\$ 15,198,593.58
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 278,060.18	-\$ 1,992,565.53
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 613,040.32	\$ 27,091.00
CUENTAS DE ACTIVO	302,332.37	743,243.72
PAGOS DE PASIVO	32,647.77	1,276,412.81
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	-\$ 278,060.18	-\$ 1,992,565.53
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,033,313.18	420,219.18
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,454.57	26,508.25
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,074,767.75	\$ 461,727.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	420,219.18
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,508.25
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 434,636.43	\$ 461,727.43

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA
Directora

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director